

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 19 OCT 2021 del año Dos Mil veintiuno.
(2021)

Registrado el embargo ordenado en el proceso, conforme al anterior comunicado de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación, Tolima; y reunidos los requisitos de ley, el Juzgado;

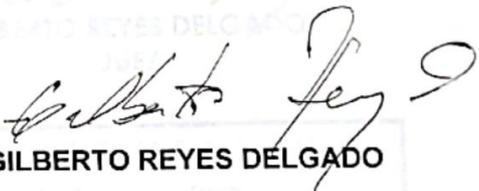
RESUELVE:

1 – **DECRETAR** el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado NESTOR MAURICIO TIRADO VILLAR, distinguido a los folio de matrícula inmobiliaria No. 368-2798.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades, inclusive para designar secuestre, al señor Juez Civil Municipal de Prado, Tolima o Juez Promiscuo Municipal de Prado - Tolima. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 10 hoy 20 OCT 2021.
El Secretario,
Nancy Lucia Moreno H